B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía Tercera

Notificación a «Tecnología Constructiva Hormigón, Sociedad Anónima» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 7935/95 PTO 1054/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Tecnología Constructiva Hormigón, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 7935/95, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 5 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución al recurso de alzada interpuesto por "Tecnología Constructiva de Hormigón, Sociedad Anónima", contra el Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de 7 de julio de 1995, reclamación 12.240/91, acuerda lo siguiente: 1.º Estimarlo en cuanto a considerar presentada en plazo la reclamación económico-administrativa interpuesta ante el Tribunal Regional de Madrid, anulando por tanto el Acuerdo de dicho Tribunal de fecha 7 de julio de 1995, y 2.º Declarar procedentes y conforme a derecho las providencias de apremio impugnadas y confirmar las mismas.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro de plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo-Álvarez Amandi.—43.756-E.

Notificación a don Ángel Mariano Hernando de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 2944/95 PTO 60/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Ángel Mariano Hernando García, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 2955/95 PTO 60/1997, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 30 de enero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la reclamación económico-administrativa en única instancia, promovida por don Ángel Mariano Hernando García contra el acto dictado por la Delegación de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 21 de marzo de 1995, relativo a denegación de solicitud de aplazamiento de pago de deuda tributaria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente de 1993 (número de referencia 289540004664E), y por cuantía de 33.479 pesetas, acuerda: 1.º Declarar su inadmisibilidad por no tener atribuida competencia para su conocimiento y 2.ºRemitir las actuaciones al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid para su estudio y resolución.»

Lo que se le notifica indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—43.757-E.

Notificación a doña María del Pilar González Ruiz de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R.G. 8070/95 PTO 1041/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña María del Pilar González Ruiz que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 8070/95 PTO 1041/97, seguido a su instancia por el Impuesto de Otros Conceptos, se ha dictado resolución en sesión del día 19 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la reclamación económico-administrativa en única instancia, promovida por doña María del Pilar González Ruiz contra el acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de febrero de 1996, recaído en el expediente número 509/95, relativo a reintegro de cantidades indebidamente percibidas y por cuantía de 98.567 pesetas, acuerda: 1.º Desestimar la reclamación y confirmar el acuerdo impugnado en cuanto se considera ajustada a derecho la tramitación del reintegro, y 2.º Declararse incompetente para conocer de las cuestiones relativas al origen de la cantidad que se reputa percibida indebidamente y que da lugar al reintegro.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—43.758-E.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Resoluciones sancionatorias

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las Resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar:

Expediente	Interesado	CIF/NIF	Importe sanción — Pesetas	Otras obligaciones	Fecha Resolución	Concepto
D-18714	Emilio Álvarez González.	9.731.365L	10.000		21-5-1998	Acampar.
18752	Ismael Fernández Díaz.	46.853.602A	10.000		21-5-1998	Acampar.
D-18826	Luis Miguel García Rodrigo.	52.122.565B	10.000		21-5-1998	Acampar.
D-18904	Francisco Javier Fernández García.	46.851.159K	10.000		21-5-1998	Acampar.
D-19076	José Luis Frías Caballero.	38.427.611Q	30.000		25-5-1998	Navegar.
D-19130	María José García Fernández.	9.727.304Y	35.000		25-5-1998	Navegar por zona prohibida y sin autorización.
D-19205	Javier Martín Martín.	4.171.504V	10.000		25-5-1998	Acampada colectiva.
D-19206	María del Carmen Martín González.	4.121.056P	10.000		25-5-1998	Acampada colectiva.
D-19268	Olga Bravo Macías.	7.536.660C	10.000		25-5-1998	Acampada colectiva.
D-19272	José Antonio de los Santos González.	11.807.039N	10.000		25-5-1998	Acampada colectiva.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, 25, 1.ª planta, tienen a su disposición las Resoluciones pertinentes y podrán retirarlas en días y horas hábiles al público.

Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Comisario de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.—43.819-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales

ZARAGOZA

Otorgamiento de concesión de explotación

El Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Nombre: «Margalejo». Número: 2916. Recurso minero: Grava silícea.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 14 de agosto de 1998.—El Director del Servicio, Francisco Javier Hualde García.—43.828.

Otorgamiento de concesión de explotación

El Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Nombre: «La Soledad». Número: 2510. Recurso minero: Yeso-alabastro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 30 de julio de 1998.—El Director del Servicio, Juan José Fernández Fernández.—43.837.

CIUDAD DE CEUTA

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Industria y Energía

Resolución autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de esta Consejería a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un tramo de línea eléctrica subterránea de 15 KV en sustitución de otro tramo aéreo, en la barriada Príncipe Alfonso, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la instalación referida, cuyas características principales son las siguientes:

a) Longitud aproximada: 120 metros, con origen en el centro de transformación «Príncipe número 1» y final en una torre metálica.

b) Sección: 2 × (3 × 150 mm^2) de cobre (doble circuito). Cables tipo RHVFAV, 12/20 KV, unipolares.

c) Finalidad: Eliminar el riesgo debido a construcciones realizadas en las inmediaciones de la línea aérea.

d) Capacidad de transporte: 405 Amperios (equivalentes a 7.600 KW, aproximadamente).

e) Presupuesto: 6.512.976 pesetas.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Ceuta, 30 de junio de 1998.—La Viceconsejera de Economía y Hacienda, Regina Pizones Sánchez.—43.838.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Geografía e Historia

Se anuncia al público el extravío de título de Licenciado en Geografía e Historia, Sección de Historia, especialidad de Historia Contemporánea, expedido el 30 de enero de 1990, con el número 27 del Registro de la Subsecretaría, a nombre de don Miguel Ángel Congosto Pillado, natural de Madrid, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—43.845.

Facultad de Educación

Habiendo sufrido extravío el título de Diplomado en Profesorado de EGB, especialidad Ciencias Humanas, correspondiente a don Mario Miguel Rambal Borque, ruego a V. I. sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» para la obtención de un duplicado de dicho título.

Madrid, 23 de julio de 1998.—La Secretaria, Carmen Colmenar Orzaes.—43.825.